



Universidad Nacional de Córdoba

2021 - Año del homenaje al Premio Nobel de Medicina Dr. César Milstein

Resolución Decanal

Número:

Referencia: EX-2021-00175952- -UNC-VDE#FP

VISTO

El pedido de PASE Y EQUIVALENCIAS realizado por Marina Alejandra Ordoñez. DNI: 43.368.282. para la carrera Licenciatura en Psicología de la Facultad de Psicología de la Universidad Nacional de Córdoba y

CONSIDERANDO:

Que ha presentado en formato digital el certificado analítico donde consta la aprobación de las asignaturas: Historia de la Psicología; Fundamentos de Psicología y Biología y Neurofisiología del comportamiento de la carrera Licenciatura en Psicología de la Facultad de Psicología de la Universidad de Ciencias Empresariales y Sociales así como el programa oficial de las mismas.

Que asimismo Marina Alejandra Ordoñez ha presentado la constancia de baja de matrícula y de no sanción disciplinaria.

Que las materias otorgadas en carácter de equivalencias se deberían acreditar una vez que se hayan aprobado las correlativas contempladas en la reglamentación actual.

Que los coloquios otorgados por sistema de equivalencias deberían rendirse cuando se hayan aprobado la totalidad de las materias correlativas que establece el plan de estudios de esta Facultad.

Que se han expedido las comisiones designadas por RHCD 269/18 y por RHCD 47/2020 para evaluar las equivalencias solicitadas en las Áreas de Formación Básica, y Formación General y complementaria sobre las asignaturas: Escuela Corrientes y Sistema de la Psicología Contemporánea; Problemas epistemológicos de la psicología y Neurofisiología y Psicofisiología.

Por ello,

LA DECANA DE LA FACULTAD DE PSICOLOGÍA

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°: Otorgar el PASE a Marina Alejandra Ordoñez DNI: 43.368.282 proveniente de la carrera Licenciatura en Psicología de la Facultad de Psicología de la Universidad de Ciencias Empresariales y Sociales.

Artículo 2°: Marina Alejandra Ordoñez deberá concurrir al Área de Enseñanza de esta Facultad, a efectos de cumplimentar toda la documentación que le fuera requerida para la obtención de su matrícula.

Artículo 3°: Otorgar EQUIVALENCIA a la recurrente en el CURSO DE NIVELACIÓN de la Facultad de Psicología de esta Universidad PREVIO COLOQUIO sobre los siguientes temas: el Rol de la Universidad como institución social; el rol del estudiante y el egresado universitario.

ARTÍCULO 4°: Otorgar EQUIVALENCIA en la asignatura Neurofisiología y Psicofisiología Cátedra A con una calificación de 7 (siete) y en Escuelas, Corrientes y Sistemas de la Psicología Contemporánea Cátedra A con una calificación de 4 (cuatro).

ARTÍCULO 5°: No Otorgar EQUIVALENCIA en la asignatura Problemas epistemológicos de la psicología.

ARTÍCULO 6°: Autorizar a Oficialía a cargar en el sistema guaraní las equivalencias totales otorgadas sólo después de que la estudiante haya aprobado las correlativas contempladas en el Plan de Estudios Actual de la carrera.

ARTÍCULO 7°: Protocolizar, publicar, comunicar, notificar y archivar.